

En Alhama de Murcia, reunidos de una parte en representación de ElPozo Alimentación, S.A Manuel García Jueas y de otra en representación de la Sección Sindical de USO - ElPozo Miguel Ángel Abellán Sevilla, constatan:

La Sección Sindical de USO-ElPozo tiene interpuesta demanda de Conflicto Colectivo que afecta a la sección de Expediciones de Fresco, estando citados para el acto de conciliación y juicio el viernes 27 de noviembre de 2009 en el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia.

Que el Conflicto Colectivo versa sobre la aplicación efectuada por la empresa a determinados trabajadores del colectivo referenciado – Expediciones de Fresco- 85 puntos/ hora Bedaux, defendiendo la Sección Sindical de USO, al provenir los citados trabajadores de otras secciones con media 90 la aplicación de un rendimiento valor de 90 puntos/ hora Bedaux, sobre la base de los acuerdos alcanzados el 7 de agosto de 2001.

Sentados y resumidos así los antecedentes que han dado lugar al Conflicto se alcanza el siguiente ACUERDO:

La empresa reconoce que la aplicación del valor punto al citado grupo de personas no se ha realizado correctamente debido a problemas informáticos.

Que abonará la diferencia entre lo percibido y el rendimiento valor de 90 puntos /hora Bedaux en el cierre de la nómina del mes de noviembre de 2009, incluyendo los atrasos que se han producido por esos errores de aplicación hasta el 31 de mayo de 2009. A estos efectos se adjunta al presente acuerdo un listado con los trabajadores afectados donde se indica la incorporación a la sección y el valor aplicado de 85 puntos /hora Bedaux, con el fin de servir de referencia para el abono de los atrasos, sin perjuicio de que el mismo quede abierto para el caso de haberse omitido algún trabajador.

En tanto en cuanto no se fije la media de dicha sección, conforme a lo estipulado en el acuerdo Comité-Empresa de 13 de mayo de 2009, estos trabajadores afectados percibirán la actividad 85, abonándose, con carácter retroactivo, si procede, la diferencia entre el valor 85 y la media de la sección.

La Sección Sindical de USO a la vista del acuerdo alcanzado que solventa el litigio planteado, desiste del planteamiento de Conflicto Colectivo, cuestión que formalizara ante el Juzgado de lo Social nº 5.

Y a para que así conste firman la presente en Alhama de Murcia a 24, de noviembre de 2009.

